

**CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO
DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N°034-2026**

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Riosucio Caldas, dieciocho (18) de junio de 2026.

Señores:

JARDINES DEL RENACER S.A.S
NIT 900.340.724-7
ADRIANA PATRICIA OSPINA OCAMPO.
Representante legal.

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación pública de mínima cuantía **MC-034-2026**, la cual fue objeto de verificación por parte del comité evaluador mediante el informe de evaluación de requisitos habilitantes publicado el martes dieciséis (16) del mes de junio de 2026, donde se determinó que se configuro la situación de oferta única y que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes determinados en el pliego de condiciones y consecuente con ello se ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Pública **Nro. 034 de 2026**, por constituirse en la única oferta y la oferta económica no sobrepasa el presupuesto oficial, además de cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*; bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A BRINDAR APOYO PARA EL TRASLADO Y SERVICIOS FUNERARIOS DESTINADOS A PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACION, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.



CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio para la inhumación de cadáveres en las siguientes condiciones y calidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	MEDIDA	CANTIDAD
1	Cofre mortuario en madera para adulto, fondo forrado de plástico, revestido de tela absorbente, cuatro manijas de madera o plástico, puerta con ventana superior, cubierta de vidrio, pintado o lacado, colores variados.	Unidad	MONTO AGOTABLE
2	Cofre mortuario para niños, tapizado exterior tela rizada, tapizado interior en tela lisa, medidas entre 50 y 120 cm, manijas de madera o plástico, colores variados.	UNIDAD	MONTO AGOTABLE
3	Traslado del cuerpo del fallecido en carroza fúnebre dentro del área del municipio de Riosucio, Caldas (del lugar del fallecimiento a la funeraria, al lugar de velación, luego a la iglesia y por último al destino final).	UNIDAD	MONTO AGOTABLE
4	Traslado del cuerpo del fallecido en carroza fúnebre por kilómetro fuera del municipio de Riosucio, Caldas, dentro del departamento de Caldas (del lugar de fallecimiento a la funeraria, al lugar de velación, luego a la iglesia y por último al destino final).	KILOMETRO	MONTO AGOTABLE
5	Preservación normal del cuerpo del fallecido para un término máximo de 24 horas	UNIDAD	MONTO AGOTABLE
6	Carteles informativos y cinta membretada con el nombre del fallecido, ramo floral.	UNIDAD	MONTO AGOTABLE
7	Servicio de sala de velación en el municipio de Riosucio para un término máximo de 24 horas, incluye servicio de cafetería	UNIDAD	MONTO AGOTABLE
8	Alquiler de implementos para velación en casa (4 candeleros, crucifijo y kit de cafetería)	UNIDAD	MONTO AGOTABLE
9	Tramites y diligencias ante notaria, registraduría, secretaria de salud, medicina legal y demás entidades pertinentes.	UNIDAD	MONTO AGOTABLE
10	Ceremonia religiosa según creencias en el Municipio de Riosucio, por termino de 24 horas.	UNIDAD	MONTO AGOTABLE

2. Realizar la entrega en óptimas condiciones de uso a la persona que le indique el supervisor del contrato.



3. Hacer la entrega de los bienes en el lugar que señale el supervisor del contrato y a necesidad.
4. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
5. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
7. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
8. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
9. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000) IVA INCLUIDO**. La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a las entregas de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad suscrita entre el contratista y el supervisor. El pago estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO: Los precios unitarios son aquellos ofertadas por contratista (anexo 3 de la propuesta) y que hace parte integral de la presenta carta de aceptación de propuesta.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

CLAUSULA SEXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
166	2.3.2.02.02.009.013.003	\$5.000.000
239	2.3.2.02.02.009.013.003	\$5.000.000

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Riosucio Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.


CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.



CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde. quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual. podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.


ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 de conformidad con la designación realizada por el alcalde municipal.


MARTHA ISABEL HERNÁNDEZ DÍAZ
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos
Secretaria de Desarrollo social y comunitario (E)
Supervisora

Revisó y Ajusto: *Diddier Millán López*
Abogado -Contratista-